

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXXXVII— MES III

Caracas, miércoles 30 de diciembre de 2009

Número 39.337

SUMARIO

Presidencia de la República

Decreto N° 7.167, mediante el cual se dictan las Disposiciones que Regulan el Funcionamiento del Programa de Modernización de la Administración Financiera del Estado (PROMAFE).

Decreto N° 7.168, mediante el cual se ordena implantar el Sistema de Gestión Financiera de los Recursos Humanos (SIGEFIRRH) en todos los entes y organismos señalados en el artículo 6° de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público.

Decreto N° 7.169, mediante el cual se ordena implantar el Sistema de Gestión Administrativa (SIGA) en todos los entes y organismos señalados en el artículo 6° de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público.

Vicepresidencia de la República

Aviso Oficial mediante el cual se reimprime por error material el Decreto N° 7.157, de fecha 23 de diciembre de 2009.

Comisión Central de Planificación Servicio Nacional de Contrataciones

Providencia mediante la cual se implementa la Tecnología de Firmas Electrónicas en el Registro Nacional de Contratistas.

Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia

Resolución por la cual se confiere la Condecoración «Orden Francisco de Miranda», a los ciudadanos que en ella se indican, en el grado y clase que en ella se señalan.

Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas

Resolución por la cual se designa a los ciudadanos que en ella se indican, como Cuentadantes de las Unidades Administradoras Central y Desconcentradas que en ella se señalan.

ONAPRE

Providencias mediante las cuales se aprueban los Presupuestos de Ingresos y Gastos 2009 y 2010, de los Organismos que en ellas se mencionan, por las cantidades que en ellas se indican.- (Véase N° 5.953 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de esta misma fecha).

Ministerio del Poder Popular para el Turismo

Resoluciones por las cuales se designa a los ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican.

Resoluciones por las cuales se procede a la publicación de Modificaciones Presupuestarias de Gastos de Capital para Gastos de Capital, de este Ministerio.

Comisión Nacional de Casinos,

Salas de Bingo y Máquinas Traganíqueles.

Providencia por la cual se establecen los mecanismos de cooperación, coordinación y control con los cuerpos de seguridad del Estado competentes en la materia relativa a la retención y prevención del delito de legitimación de capitales.

Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras

Fundación CIARA

Providencias por las cuales se le otorga el beneficio de Jubilación por Derecho a los ciudadanos que en ella se mencionan.

Consejo Nacional Electoral

Resolución N° 091222-0525, mediante la cual se designa al ciudadano Xavier Antonio Moreno Reyes, como Secretario General de este Organismo.

Resolución N° 091222-0526, mediante la cual se autoriza al ciudadano Xavier Antonio Moreno Reyes, para expedir las certificaciones de las copias de actas de este Organismo y de documentos en curso o del Archivo Central.

Contraloría General de la República

Resoluciones.- (Véase N° 5.948 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de esta misma fecha).

Decisiones y Resoluciones.- (Véase N° 5.949 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de esta misma fecha).

Resoluciones.- (Véase N° 5.950 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de esta misma fecha).

Decisiones y Resoluciones.- (Véase N° 5.951 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de esta misma fecha).

Resoluciones.- (Véase N° 5.952 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de esta misma fecha).

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
(L.S.)

RAMON ALONZO CARRIZALEZ RENGIFO
Por Delegación del Presidente de la República,
según Decreto Nº 6.941 de fecha 28 de abril de 2008,
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana
de Venezuela Nº 38.919 de la misma fecha, reimpreso en la
Gaceta Oficial Nº 38.926 del 08 de mayo de 2008

El Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia,
LUIS RAMON REYES REYES
El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia,
TARECK EL AISSAMI
El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores,
NICOLAS MADURO MÓROS
El Ministro del Poder Popular para Economía y Finanzas,
ALI RODRIGUEZ ARAQUE
El Encargado del Ministerio del Poder Popular para la Defensa,
RAMON ALONZO CARRIZALEZ RENGIFO
El Ministro del Poder Popular para el Comercio,
EDUARDO SAMAN
El Ministro del Poder Popular para las Industrias Básicas y Minería,
RODOLFO EDUARDO SANZ
El Ministro del Poder Popular para el Turismo,
PEDRO MOREJON CARRILLO
El Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras,
ELIAS JAUA MILANO
El Ministro del Poder Popular para la Educación Superior,
LUIS ACUÑA CEDENO
El Ministro del Poder Popular para la Educación,
HECTOR NAVARRO
El Ministro del Poder Popular para la Salud,
CARLOS ROTONDARO COVA
La Ministra del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social,
MARIA CRISTINA IGLESIAS
El Ministro del Poder Popular para las Obras Públicas y Vivienda,
DIOSDADO CABELLO RONDON
El Ministro del Poder Popular para la Energía y Petróleo,
RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO
La Ministra del Poder Popular para el Ambiente,
YUVIRI ORTEGA LOVERA
El Ministro del Poder Popular para la Planificación y Desarrollo,
JORGE GIORDANI
El Ministro del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias,
RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO
La Ministra del Poder Popular para la Comunicación y la Información,
BLANCA EEKHOUT
La Ministra del Poder Popular para las Comunas y Protección Social,
ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA
El Ministro del Poder Popular para la Alimentación,
FELIX RAMON OSORIO GUZMAN
El Ministro del Poder Popular para la Cultura,
HECTOR ENRIQUE SOTO CASTELLANOS
La Ministra del Poder Popular para el Deporte,
VICTORIA MERCEDES MATA GARCIA
La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas,
NICIA MALDONADO MALDONADO
La Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género,
MARIA LEON
El Ministro del Poder Popular para Energía Eléctrica,
ANGEL LUIS RODRIGUEZ GAMBOA
El Ministro de Estado,
EUGENIO VASQUEZ ORELLANA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
COMISIÓN CENTRAL DE PLANIFICACIÓN
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIONES

Caracas, 15 DIC 2009

199° y 150°

PROVIDENCIA Nº DG-2009-C-0020

Quien suscribe, JHONNY RANGEL CONTRERAS, titular de la Cédula de Identidad Nº 10.186.572, en mi carácter de Director General del Servicio Nacional de Contrataciones, según consta en la Resolución CCP/ Nº 001 de fecha 02 de Junio de 2008, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.943 de fecha 02 de Junio de 2008, en ejercicio de la atribución establecida en el numeral 6, del artículo 56, del Reglamento de Ley de Contrataciones Públicas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.181, de fecha 19 de Mayo de 2009:

CONSIDERANDO

Que los numerales 1 y 6 del artículo 56, del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, establece lo siguiente:

7.-) Artículo 56. Atribuciones. Corresponde a la Directora o Director General del Servicio Nacional de Contrataciones las siguientes atribuciones:

1. Ejercer la administración y representación del Servicio Nacional de Contrataciones.
6. Dictar las políticas, normas y procedimientos del Servicio Nacional de Contrataciones (...);

CONSIDERANDO

Que conforme con la disposición anteriormente transcrita, el Director General actuando como la Máxima Autoridad Administrativa del Servicio Nacional de Contrataciones, además de ejercer las funciones de administración y representación, tiene la atribución de dictar las políticas, normas y procedimientos que considere pertinentes para el desarrollo de las actividades que este Servicio ejecuta como autoridad técnica en materia de Contrataciones Públicas, pudiendo hacer uso de las diferentes herramientas tecnológicas que se encuentren en el alcance, en aras de la realización de sus fines;

CONSIDERANDO

Que el Servicio Nacional de Contrataciones es la autoridad técnica en materia de contrataciones públicas y, por lo tanto, el encargado de ejercer un control precepo sobre las contrataciones

celebradas con los distintos órganos y entes de la Administración Pública, empezando por ello mecanismos específicos con el fin de que se de efectivo cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia;

CONSIDERANDO

Que entre los referidos mecanismos que emplea este Servicio, para regir la actuación de los sujetos de derecho que se encuentran bajo la aplicación de la Ley de Contrataciones Públicas, se encuentran la habilitación de las distintas personas naturales o jurídicas, para participar en las diferentes modalidades de selección de contratistas previstas en la Ley adjetada, la cual se realiza a través del otorgamiento de un Certificado de inscripción del Registro Nacional de Contratistas, emitido en papel de seguridad, y en consecuencia genera la obligación por parte del Servicio de realizar la entrega personalizada del mismo;

CONSIDERANDO

Que el Servicio Nacional de Contrataciones atendiendo a las estrategias del Gobierno en Línea, mediante la utilización adecuada de las Tecnologías de Información y Comunicación, contribuye a la construcción de un Estado más eficiente, transparente y que preste mejores servicios a las personas naturales y jurídicas, intensificando así la eficiencia y celeridad;

CONSIDERANDO

Que el Servicio Nacional de Contrataciones, en aras de avanzar tecnológicamente y de simplificar el trámite administrativo de retiro y/o envío del Certificado de inscripción, busca sustituir la emisión de los certificados normalmente expedidos por la emisión de Certificados Electrónicos del Registro Nacional de Contratistas;

DECIDE

Por las razones de hecho y de derecho anteriormente expuestas, esta Dirección General del Servicio Nacional de Contrataciones, conforme con lo establecido en el artículo 56 numerales 1 y 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, acuerda dictar la presente Providencia Administrativa, a los fines de establecer el deber por parte de todos los órganos y entes sujetos a la aplicación de la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, de validar en línea la certificación de los contratistas:

PRIMERO: IMPLEMENTAR la Tecnología de Firmas Electrónicas en el Registro Nacional de Contratistas, disponible en la página web del Servicio Nacional de Contrataciones <http://www.snc.gov.ve>, incluyendo la obligación a todos los órganos y entes sujetos a la aplicación de la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, de validar en línea el estatus de los contratistas.

SEGUNDO: Las personas naturales y jurídicas que deseen contratar con los órganos y entes del Estado, deberán inscribirse en el Registro Nacional de Contratistas, para poder presentar ofertas en todas las modalidades de contrataciones, regidas por la Ley de Contrataciones Públicas, así como realizar su actualización anual de datos de conformidad con lo previsto en la Ley adjetada mencionada y su Reglamento, siguiendo el procedimiento establecido en el instructivo dictado al efecto y disponible en la página web del Servicio Nacional de Contrataciones.

TERCERO: SUSTITUIR la emisión de los Certificados normalmente expedidos por el Registro Nacional de Contratistas, por Certificados Electrónicos.

Atentamente,

JHONNY RANGEL CONTRERAS
DIRECTOR GENERAL
Resolución Nº 001 de fecha 02 de Junio del 2008,
publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana
de Venezuela Nº 38.943 del 02 de Junio del 2008

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES
INTERIORES Y JUSTICIA**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
DESPACHO DEL MINISTRO
199° DE LA INDEPENDENCIA, 150° DE LA FEDERACIÓN
Y 11° DE LA REVOLUCIÓN

N° 645

Fecha: 30 DIC. 2009

RESOLUCIÓN

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 156 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con lo dispuesto en los artículos 3 y 7 de la Ley Sobre la Condecoración "ORDEN FRANCISCO DE MIRANDA", se confiere la citada Condecoración en el grado y clase que en ella se especifica a los siguientes ciudadanos:

"GENERALÍSIMO" (PRIMERA CLASE)	CÉDULA DE IDENTIDAD
EDWIN ANTONIO ROJAS MATA	V- 13.275.492
PEDRO ROLANDO MALDONADO MARIN	V- 13.207.446
EDGAR ALBERTO BARRIENTOS HERNANDEZ	V- 1.585.697
GILMAR COBARRUBIA RUSSO	V- 14.806.574

TARECK EL AISSAMI
Ministro